



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte: EX-2022-00927484-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Provisión de Aparatología Automatizada de PCR SARS CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia el Departamento de Bioquímica inicia trámite relativo a la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada para Metodología de PCR en Tiempo Real, destinado al Laboratorio Central de la Red de Laboratorios de OSEP, por un Importe Total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$5.961.180,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

-Por Resolución N°685/21 del Honorable Directorio y en el caso en particular que nos ocupa, oportunamente se dispuso en su Art.1° Adjudicar la Licitación Pública N°0051/2021 relativa a la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada para Metodología de PCR en Tiempo Real, destinado al Laboratorio Central de la Red de Laboratorios de OSEP, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$52.138.200,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°484/21 del H. Directorio que oportunamente consignó *“hasta un importe total de \$48.280.000,00”*:

- OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA S.A. \$51.338.400,00.

RENGLON N°: 01.-

Biología molecular determinación SARS COV2. Marca Roche
Cantidad:..... 10.000 unid.
Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 1.149,00.
Importe Total Adjudicado:.....\$11.490.000,00.

RENGLON N°: 02.-

Biología molecular determinación SARS COV2. Marca Roche
Cantidad:..... 10.000 unid.
Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 1.197,00.
Importe Total Adjudicado:.....\$11.970.000,00.

RENGLON N°: 03.-

Biología molecular determinación SARS COV2. Marca Roche
Cantidad:..... 7.200 unid.
Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 3.872,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total Adjudicado:.....\$27.878.400,00.

- Vigencia de la Contratación: por el término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos.

- La vigencia de la Contratación opera a partir del día 14/05/2021 hasta el 13/05/2022, momento en que se ejercerá la opción de renovar por el plazo de 12 (doce) meses más.

Que el Área peticionante elabora informe manifestando que se *solicita evaluar dicha Adquisición con urgencia para responder a los requerimientos actuales, según la nueva ACTUALIZACION LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID 19 EN CONTEXTO DE ALTA CIRCULACIÓN (circulación comunitaria de variante Ómicron) Y USO RACIONAL DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, publicada el pasado 14 de enero de 2022.*

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Salud y del Director General de OSEP.

Que a tal efecto se acompaña documentación de constancia de exclusividad y Presupuestos elaborados por la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A.

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc.e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, no dando conformidad la firma a lo peticionado; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

- Lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

Inc. e) *Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...*”.

- Art. 144° Decreto 1000/15: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. *En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...*”.

- Art. 144° Decreto 1000/15 :*En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

- Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

- Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.*

- Inc.k)“*Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

- Art.148 Ley 8706/Decreto 1000/15 *Garantías: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los Antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las siguientes fundamentaciones:

- Dichos Insumos son indispensable para dar continuidad a los servicios médicos que se brindan a nuestros afiliados haciendo uso de los equipos en cuestión.
- Las previsiones del Artículo 144° Inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N°8706.
- Las disposiciones del Decreto Reglamentario N°1.000/15.
- Existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida.
- Corresponde entonces proceder a su autorización.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° -Ratificar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de la Compra Directa N°590/22, cuyo objeto contempla la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada para Metodología de PCR en Tiempo Real, destinado al Laboratorio Central de la Red de Laboratorios de OSEP, a favor de la firma que abajo se consigna; según Propuesta y Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valor que abajo se detalla por un Importe Total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$5.961.180,00):

-Prestador: LABORATORIOS BIOFARMA S.A \$5.961.180,00.

RENGLON N°: 01.

Biología molecular determinación SARS COV2. Marca Roche

Cantidad:..... 3.000 unid.

Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 1.099,56.

Importe Total Adjudicado:.....\$ 3.298.680,00.

RENGLON N°: 02.

Biología Molecular extracc. automatizad.de Ac. Nucleico

Cantidad:..... 3.000 unid.

Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 887,50.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total Adjudicado:.....\$ 2.662.500,00.-

Importe Total Adjudicado.....\$5.961.180,00.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 132º incs. d) y k) pto2, Art.144º inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley 4373/63 “*Carta Orgánica*” O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que a la época de la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 5º -Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-03-2022

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00927484-2022- Provisión Aparatología Automatizada de PCR SARS CoV2

Datos Generales

Nº de Expte: **00927484-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**